DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-02-08
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE Hato Corozal
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250010
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

E41.2.3.2.02.02.009.3302021.2021851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROCULTURA	$10.560.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR ANUALMENTE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LECTURA Y LAS ACTIVIDADES LITERARIAS Y DE CUENTOS	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LITERARIAS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL PORFIRIO SERRANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 30 de JUNIO de 2020.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo estipulado en la Constitución Política de 1991, ha considera el compendió de los derechos humanos fundamentales, dentro de los que se encuentran los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, siendo estos los que prevalecen por encima de los derechos de los demás. Por tal motivo, las Entidades e Instituciones del Estado deben velar por garantizar su aplicabilidad y enfocarse a la implementación de planes, proyectos y programas donde puedan tener un desarrollo armónico e integral. (Constitución Política de 1991, artículo 44). Adicionalmente, todas las Entidades del Estado deberán ejecutar sus actividades, teniendo en cuenta que, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Constitución Política de 1991, artículo

209). Que teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 1379 de 2010 se establece la organización de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la cual tiene como objeto definir y regular el funcionamiento para el desarrollo integral y sostenible de las Bibliotecas Municipales. (Ley 1379 de 2010, artículo 1). Las Bibliotecas consideran la utilidad pública y el interés social, teniendo en cuenta su rol estratégico y respeto por la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura y el desarrollo social y económico. (Ley 1379 de 2010, artículo 3). En relación a los Departamentos y Municipios, estos tendrán que: 1. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura. 2. Coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.3. Promover la participación del sector privado en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios bibliotecarios a su cargo, de conformidad con la presente ley y con las demás vigentes que incorporen incentivos para el efecto. 4. Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para las comunidades rurales. 5. Promover el desarrollo de colecciones que respondan a la composición étnica y cultural en cada jurisdicción. 6. En general, cumplir en el ámbito de su jurisdicción similares competencias a las atribuidas al Ministerio de Cultura, salvo aquellas de carácter reglamentario general. (Ley 1379 de 2010, artículo 36). El Gobierno Nacional establece el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad, el cual lleva el nombre de "Leer es mi Cuento"- PNLO, siendo su objetivo general: "Promover la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales que favorezcan las capacidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas para participar en situaciones comunicativas diversas, fortalecer sus proyectos de vida y contribuir a su desarrollo integral." (https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Plan-Nacional-de-Lectura-Escritura-y-Oralidad-PNLEO-/Descripcion-PNLEO/411450:Objetivo-y-Lineas) Y objetivos específicos: Formular e implementar políticas, lineamientos y acciones estratégicas, a nivel nacional y territorial, que fortalezcan las bibliotecas escolares, la lectura, la escritura y la oralidad como ejes centrales de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Contribuir a la cualificación de mediadores de lectura, escritura y oralidad mediante procesos de formación y acompañamiento para que sus prácticas pedagógicas y de mediación favorezcan la apropiación de la cultura escrita y el desarrollo de una oralidad plena entre los estudiantes. Movilizar programas y proyectos de lectura, escritura y oralidad que se integren de manera transversal a la vida escolar y cotidiana de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas de contextos urbanos y rurales. Ampliar el acceso al libro y a otros materiales de lectura de calidad, en diversos formatos y soportes, en los establecimientos educativos oficiales, bibliotecas escolares, en el hogar y en espacios no convencionales. Fomentar la producción, circulación y difusión de contenidos locales y propios de grupos étnicos y de la población campesina del país, con el fin de promover y potenciar su diversidad cultural, étnica y lingüística. Vincular a diversos sectores como aliados públicos, privados y cooperantes internacionales, a los proyectos y programas del PNLEO para ampliar su alcance y resultados. (https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Plan-Nacional-de-Lectura-Escritura-y-Oralidad-PNLEO-/Descripcion-PNLEO/411450:Objetivo-y-Lineas) Que si bien es cierto, la lectura es un elemento importante en el desarrollo de los menores y es una de las expresiones más importantes en el ámbito social, favoreciendo el libre acceso a la información y al conocimiento, además facilita la comprensión de la multiculturalidad, promoviendo el respeto a la diversidad de puntos de vista y cualifica la participación de la ciudadanía. La Alcaldía Municipal cuenta con una infraestructura en óptimas condiciones "Biblioteca Municipal" "PROFIRIO SERRANO" donde la población puede disfrutar de la acogida de los textos para el desarrollo personal, además para fomentar la cultura de la lectura. Además y en miras de responder a las obligaciones que se tiene como Entidad Territorial, se hace necesario contar con personal que apoye las actividades de orientación y desarrollo de programas y proyectos bibliotecarios, con el objetivo de fortalecer el servicio que presta la Biblioteca a la población en general. Además, se logrará el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" el cual consagra en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura "Cuna de Folcloristas" Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta de Producto: Posicionar un grupo de instructores en instrumentos de música llanera, bellas artes y banda municipal, entre otros. Además, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No.E41.2.3.2.02.02.009.3302021.2021851250010, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Fortalecer las actividades de promoción a la lectura y escritura en la Biblioteca Pública Municipal PORFIRIO SERRANO del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar en la semana Dos (02) actividades de extensión bibliotecaria y promoción de lectura en el Municipio. 2. Apoyar la promoción de lectura y en las actividades que se programen dentro y fuera de la Biblioteca Porfirio Serrano. 3. Prestar apoyo en la actualización del inventario (en medio magnético) de la Biblioteca Municipal. 4. Apoyar las actividades de cine foro en los diferentes barrios del Municipio de Hato Corozal. 5. Apoyar las actividades de promoción de lectura en las Instituciones Educativas del Municipio. 6. Apoyar la realización de tertulia con Adultos Mayores, soportando con registro fotográfico y memorias. 7. Apoyar las actividades de rotulación y organización del material bibliotecario. 8. Realizar una actividad de lectura con la Biblioteca BRI de la vereda la Chapa, del Municipio. 9. Las demás actividades inherentes al contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 2, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Dos (02) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo Nº PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023 SECTOR HISTORIA, CULTURA, ARTE Y LITERATURA LÍNEA ESTRATÉGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA: RESCATE DE LA CULTURA “CUNA DE FOLCLORISTAS Actividad APOYAR ANUALMENTE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LECTURA Y LAS ACTIVIDADES LITERARIAS Y DE CUENTOS

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"… LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 2, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Dos (02) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). NIVEL BACHILLER, CATEGORÍA 2, Cuyo rango de Honorarios va desde $1.760.000 a $1.848.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Un Millón Setecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($1.760.000) Valor Total del Contrato: Diez Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($10.560.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion

administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "…Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA /	X

		INHABILITA	

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel bachiller, categoría 2, se requiere de una persona natural con Título bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Dos (02) años. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "PORFIRIO SERRANO" EN MIRAS DE FORTALECER LA LECTURA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales e iguales por valor de Un Millón Setecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($1.760.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por un valor de Un Millón Setecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($1.760.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	10.560.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL